

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 28 OCT 2019

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0002556/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 58/19 relativa a la "Adquisición de NOVENTA (90) estaciones de trabajo todo en uno".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 117/19 de fecha 29 de julio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 84/120; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

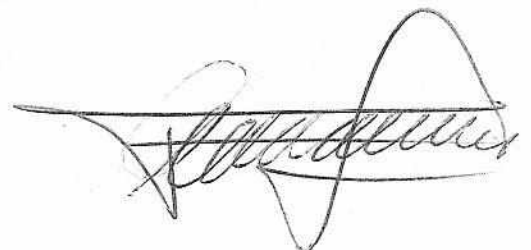
Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 124 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 123 y 127 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (01/08/19 y 02/08/19).

Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 125 y las acreditaciones de fojas 126.

Que a fojas 141 luce la constancia del acto de apertura de ofertas celebrado con fecha 22 de agosto de 2019, donde se recibió UNA (1) propuesta perteneciente a ACSYS S.A. incorporada a fojas 143/215.

Que a fojas 221/222 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

de Tecnología y la Dirección de Informática, respectivamente, ambas áreas dependientes de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 230/231 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 83/2019 donde se aconseja: desestimar la única oferta recibida para el renglón único siendo que la misma excede considerablemente el monto estimado para la presente contratación, y declarar fracasado el presente llamado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 232/233.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b), del citado Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia

Por ello,

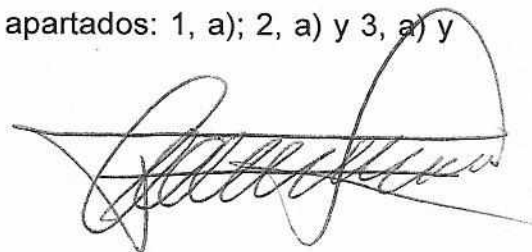
LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 58/19 relativo a la "Adquisición de NOVENTA (90) estaciones de trabajo todo en uno", encuadrado normativamente en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

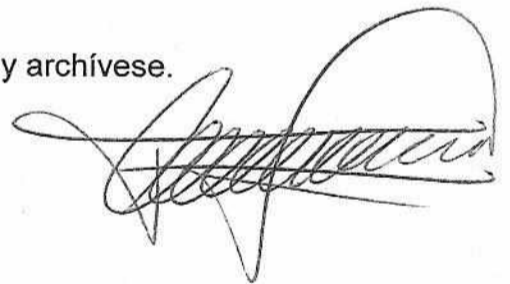
ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de ACSYS S.A. CUIT N° 30-70913685-9, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.


ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el procedimiento, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar la desafectación presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN